



**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO "YO SOY DEL ADULTO MAYOR" DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 55641**

QUILLÓN, 13 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°78, de fecha 24 de agosto de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/910, de fecha 30.08.2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-358-COT23, de fecha 01.09.2023, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO "YO SOY DEL ADULTO MAYOR" DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**;
4. Orden de Compra N°5040-308-AG23, de fecha 05.09.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;





15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir un servicio para el evento yo soy del adulto mayor, con la finalidad de darle un realce a la actividad organizada por la oficina de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-245-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 13.06.2023 y fecha de cierre 15.06.2023, de las empresas:

PATRICIO ANDRÉS ASTORGA TAHORMINA [REDACTED]	CUMPLIO CON LO SOLICITADO. EQUIPOS DE CALIDAD 100% ORIGINALES, STAFF TÉCNICO PROFESIONAL (CERTIFICADOS ADJUNTOS)	\$ 892.500
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210	\$ 1.299.480

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PATRICIO ANDRÉS ASTORGA TAHORMINA**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$892.500.-** (Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO "YO SOY DEL ADULTO MAYOR" DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARIZA**, emisión de Orden de Compra, de fecha 05.09.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Servicios e Producción y Desarrollo de Eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

*[Handwritten signature]*  
RD/yl  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.